



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-041

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA

FECHA: ABRIL 09 DEL 2003

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III "CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE ADUANAS".
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-041**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA**FECHA:** ABRIL 09 DEL 2003**ÍNDICE:****CAPÍTULO:****PÁGINAS:**

I	Instalación de la sesión.-----	4
II	Lectura del Orden del Día.-----	4
III	"Continuación del conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, ARCIAL proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Aduanas", ---	19

INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:

Vallejo López Carlos.-----	7, 38, 46
Bustamante Vera Simón.-----	8, 13, 25, 42, 49, 53
Granda Aguilar Víctor.-----	9, 16, 54
Lucero Bolaños Wilfrido.-----	11, 18, 36
Carrera Cazar Kenneth.-----	12
Gutiérrez Borbúa Gilmar.-----	15
Posso Salgado Antonio.-----	20, 50
Olmedo Velasco Vicente.-----	21
Sánchez Armijos Jorge.-----	22
Andrade Endara Gabriel.-----	24
Harb Viteri Alfonso.-----	28
Román Valdivieso Arturo.-----	31



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-041

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA

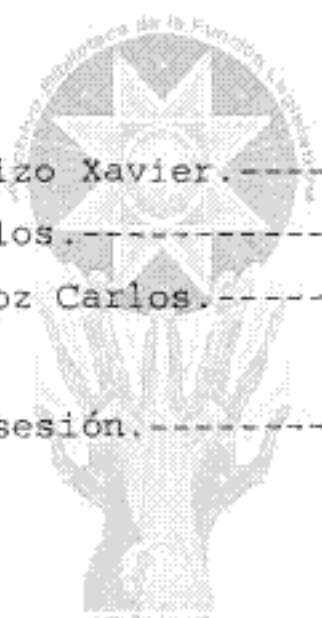
FECHA: ABRIL 09 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

Sandoval Baquerizo Xavier.....	32
Kure Montes Carlos.....	40
González Albornoz Carlos.....	44
IV Clausura de la sesión.....	57



ARCHIVO



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del doctor RAMIRO RIVERA MOLINA, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la sesión extraordinaria vespertina, siendo las dieciséis horas cincuenta y tres minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores GILBERTO VACA GARCÍA y JOHN ARGUDO PESÁNTEZ, Secretario General y Prosecretario General, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DÁVILA MORA PATRICIO
ALMEIDA MORÁN LUIS	DE MORA MONCAYO MARCELO
ANDRADE ENDARA VINICIO	DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
BAQUERIZO MARURI GALO	ERAZO REASCO RAFAEL
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	ESTRADA BONILLA JAIME
BEJARANO LUIS ALBERTO	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GARCÉS DÁVILA MIRYAM
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
CARRERA CAZAR KENNETH	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	GUAMÁN CORONEL JORGE
CEPEDA ESTUPIÑÁN ANTONIO	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CEVALLOS MACÍAS JORGE	HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS MUÑOZ ANA	HARO PÁEZ GUILLERMO
COELLO IZQUIERDO MARIO	IBARRA CASTILLO SILVANA
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CRUZ CAMACHO FREDDY	KURE MONTES CARLOS
CHAMBA CASTILLO MARIO	LARRIVA GONZÁLEZ TERESA
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LÓPEZ SAUD IVÁN
CHICA SERRANO RAFAEL	LÓPEZ MORENO MIGUEL



LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
 LUQUE MORÁN ANDRÉS
 LLORI LLORI AURELIO
 MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
 MORA MONAR MESÍAS
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 RIVAS SACOTO MARÍA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRÍGUEZ GUILLEM ROBERTO
 ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM

SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ KLÉVER
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ
 TORRES REGALADO RENÉ
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLEJO KLAERE JOSÉ
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO JOSÉ
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a constatar el quórum reglamentario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Los señores diputados: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis, presente. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Baquerizo Maruri Galo, presente. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bejarano Luis Alberto, presente. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Bustamante Vera Simón, presente. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth. Castro López Fidel, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro, presente.

Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge, presente.
Cevallos Muñoz Ana Lucía, presente. Chamba Castillo Mario,
presente. Chauvet Madeleine, presente. Chica Serrano Rafael,
presente. Coello Izquierdo Mario, presente. Columbo Cachago
José Luis. Cruz Camacho Freddy. Dávila Molina Patricio. De
Mora Moncayo Luis Marcelo, presente. Del Cioppo Pascual. Dotti
Almeida Marcelo. Erazo Reasco Rafael. Estrada Bonilla Jaime.
Falquez Batallas Carlos. Garcés Dávila Miryam, presente.
García Barba Rodrigo. González Albornoz Carlos. González
Granda Julio. Granda Aguilar Víctor, presente. Guamán Coronel
Jorge. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Borbúa
Fausto Gilmar, presente. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro
Páez Guillermo, presente. Ibarra Castillo Silvana. Jaramillo
Zambrano Rocío. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González
Guadalupe. Llori Llori Aurelio León, presente. López Moreno
Miguel, presente. López Saud Raúl Iván. Lucero Bolaños
Wilfrido. Luque Morán Andrés, presente. Mejía Montesdeoca
Luis, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar
Manuel Mecías, presente. Morillo Villarreal Marco. Naveda
Giler Nubia, presente. Ocampo Rojas Carmen, presente. Olmedo
Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo. Orellana Quezada Héctor.
Ortiz Carranco Edgar, presente. Páez Benalcázar Andrés
Tarquino. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Paladines Basurto
Raúl, presente. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco.
Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador.
Rivas Sacoto María Augusta. Rodríguez Guillén Roberto. Román
Valdivieso Arturo, presente. Romero Cabrera Abraham, presente.
Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Castello Wilson.
Sandoval Baquerizo Xavier. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín
Iñiguez Rolo. Sanmartín Torres Franklin, presente. Sanmiguel
Mantilla Jacobo. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano
Valladares Alfredo, presente. Silva Paredes Jacqueline
Lucrecia. Taiano Álvarez José Vicente, presente. Torres
Regalado Tulio René, presente. Torres Torres Carlos Mauricio.

Torres Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Chamik Felipe, presente. Ulcuango Farinango Ricardo. Valle Lozano Ernesto. Vallejo Pedro, presente. Vallejo López Carlos, presente. Valverde Rubira Pedro, presente. Varas José. Vásquez González Clemente. Vásquez Reyes Iván Bolívar. Vera Andrade Galo. Villacís Maldonado Luis, presente. Viteri Jiménez Cynthia Fernanda. Vizcaíno Andrade Luis Felipe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum existente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con usted, cincuenta y dos legisladores presentes en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados instalamos la sesión extraordinaria. Dé lectura, señor Secretario, al Orden del Día. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sesión extraordinaria del miércoles 9 de abril del 2003. "1. Continuación del conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Aduanas. 2. Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa de la Ley que Crea Compensación para los Educadores Nocturnos, que se separen voluntariamente de sus puestos de trabajo. Números 23943, y 23939. 3. Segundo debate del proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de Contadores Públicos. Número 23-847. 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Instituto de Crédito Educativo y Becas. Número 24-001". Hasta ahí el Orden del Día, señor

8

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, Señor Secretario, en qué estado quedó el conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que hay asuntos pendientes.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Le informe que en la sesión del día 2 de abril se tramitó el veto de la siguiente manera. Se allanaron a las objeciones en la sesión de 2 de abril del 2003, 1, 2 y 3 la segunda parte; 5, 6, 10 y 12; está pendiente a sugerencia de la Comisión de lo Económico, la ratificación de las objeciones: 3 en la primera parte; 4, 11; se sugiere además el allanamiento de la objeción número 7 y, el no allanarse a las objeciones 8 y 9 del veto. Se presentó la moción por parte del diputado Carlos Vallejo, de allanamiento a la objeción 11. Usted, señor Presidente, pidió que se debata la objeción 7 antes de la votación. Ese es el estado en que se encuentra el proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Parecería adecuado ir en el orden de aquellos artículos, cuya resolución está pendiente en la medida en que media, tanto un informe de la Comisión, como más de una moción, ya sea de allanamiento o de insistencia. Señor Secretario, dé lectura a la primera parte de la objeción tercera del señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La objeción tercera del señor Presidente. En el artículo 4 que se reforma el artículo 106 de la Ley

Orgánica de Aduanas deben considerarse las siguientes modificaciones: El literal a) debe decir: "El Director del Servicio de Rentas Internas SRI o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente". En el penúltimo inciso de este artículo, en cuanto se refiere a los requisitos para el Secretario del Directorio se debe eliminar la frase: "...tener por lo menos 5 años de experiencia en actividades de comercio exterior o aduanero, pues su función es únicamente de fedatario de lo que resuelva el Directorio". Hasta ahí el texto de la objeción número 3, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si puede volver a dar lectura la parte pertinente del informe de la Comisión de lo Económico. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La parte pertinente de la Comisión de lo Económico, dice: "El veto que consta en el numeral 3 se refiere al artículo 4 de la ley, sobre la conformación del Directorio de la CAE, proponiendo después de director del Servicio de Rentas Internas, la frase: "o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente". De esta manera, el Director del SRI no asumiría directamente sus responsabilidades frente a la CAE, delegando esta función, lo cual es inconveniente, porque la capacidad de autoridad y control del SRI dentro de la CAE se reduciría y debilitaría. Además con esta objeción, el delegado del director del SRI presidiría el Directorio de la CAE y tendría voto dirimente, lo cual contraría lo dispuesto en el segundo inciso del mismo artículo aprobado por el Congreso Nacional, y que no ha sido vetado, que dispone que el Directorio de la Corporación elegirá de entre sus miembros al Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en su ausencia. En este punto igualmente se agrega que la ley aprobada en el Congreso en su artículo 5, se establece en los requisitos que deberán cumplir los delegados de los Ministros de Estado y el vocal designado

por las cámaras de producción, no existiendo requisitos para el delegado del Director General del SRI, propuesto en el veto del Ejecutivo, lo que es inconveniente. Por estas razones, la Comisión considera que se debe negar esta parte del veto y ratificar lo aprobado por el Congreso Nacional". Ese es el texto propuesto por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre este punto de la objeción, el diputado Bustamante y, luego el diputado Carlos Vallejo. Diputado Vallejo, punto de orden. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. El Congreso aceptó los planteamientos de la Comisión en lo que a allanarse al veto se refiere. ¿La disposición suya este momento es ir en forma cronológica del numeral primero hacia abajo, revisando las sugerencias de la Comisión, para así absolver toda la propuesta? Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No necesariamente, señor Diputado. La Presidencia puede pedir que la sala se pronuncie sobre el planteamiento de la Comisión o la Presidencia podría pedir que se someta a votación alguna otra moción. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. No es esa mi pregunta, señor Presidente. Usted está yendo en orden cronológico. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El orden de la secuencia del texto del veto del Presidente Constitucional.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Del texto del veto del señor Presidente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Por qué en este orden, señores diputados? Porque como la Secretaría lo ha señalado, las

objecciones 1, 2, ya están resueltas; la objeción 3 en la segunda parte; la objeción 5, 6, 10 y 12. Este Congreso se allanó con 56 votos, de 71 legisladores presentes. Señor diputado Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Creo que convendría que se le explique a los compañeros legisladores varias cosas sobre este tema. En el texto aprobado por el Congreso Nacional y que fue enviado para el trámite correspondiente al Presidente de la República, en el artículo 4 que consta como veto del numeral 3 del Presidente, se refiere a la conformación del Directorio; y, en el literal a) lo que el Congreso aprobó textualmente dice: "El Director del Servicio de Rentas Internas, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente", es decir, en lo aprobado por el Congreso no consta que el Presidente del Directorio de la CAE, que es el Director General del SRI tenga un delegado. Esto tanto en la Comisión como en el Pleno del Congreso se lo discutió, se lo analizó y se lo resolvió así, precisamente para garantizar una presencia real, efectiva y con poder de autoridad y de control de parte del SRI, a través de su Director General, presidiendo el Directorio de la CAE. Segunda cosa. El mismo artículo 106 en el segundo inciso, textualmente dice: "El Directorio de la Corporación elegirá de entre sus miembros al Vicepresidente, quien remplazará al Presidente en su ausencia". Luego también es importante recordar que en el artículo donde se establecen los requisitos para los miembros del Directorio, no se establecieron requisitos para un delegado del SRI porque no consta eso en la ley. Entonces, al proponer el Presidente de la República en su texto alternativo, que se agregue la frase: "el Director General del SRI o su Delegado", este delegado se entiende que pasaría a presidir el Directorio del SRI, que además tendría voto dirimente, lo cual va a producir, en primer lugar, una contradicción con el texto de la ley, porque

la ley está diciendo que el Directorio tiene que elegir a un Vicepresidente; entonces en ese momento como interpretar la ley, esto va a crear un conflicto de aplicación de la ley frente a esta propuesta del Ejecutivo, y, la otra cosa es que este delegado puede ser cualquier persona que no tenga que cumplir ningún tipo de requisitos, lo cual resulta también, primero inconveniente y absolutamente contradictorio con lo que aprobó el Congreso Nacional. Es precisamente por estas consideraciones que la Comisión sugiere al Pleno del Congreso, que se niegue esta parte del veto del Ejecutivo y que se insista en el texto original del Congreso, que a todas luces, evidentemente es mucho más conveniente en la línea de asegurar de que efectivamente el Servicio de Rentas Internas tenga dentro de la CAE más autoridad, más control y por supuesto que su acción sea mucho más efectiva. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay algún diputado inscrito para intervenir en este punto? Señor Diputado. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores diputados: Quisiera que por Secretaría se lea el texto del artículo de la Ley Orgánica de Aduanas, esto es el artículo 106, el cual pretende reformar la ley que aprobó el Congreso y al cual se refiere el veto del Ejecutivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a cumplir con el pedido. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor presidente, permítame a mí mismo, pensé que tenía la Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continué, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Estamos discutiendo eso, me parece que debería tener el texto de la ley que estamos reformando. El artículo 106, dice: El Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana estará conformado por el Director del Servicio de Rentas Internas, SRI, o su delegado, quien lo presidirá, y tendrá voto dirimente; dos vocales designados por el Ejecutivo, etcétera; c) Un vocal designado por las cámaras de la producción o su suplente, actuará como Secretario el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y tendrá solamente voz. El Directorio de la Corporación elegirá de entre sus miembros al Vicepresidente. ¿Cuál es el problema? No veo que exista ningún problema en el sentido del veto que propone el Ejecutivo. El Ejecutivo propone que el Director de Servicios de Rentas o su delegado, quien lo presidirá. También en el Directorio actual hay un Vicepresidente, que sin lugar a dudas actuará cuando no actúe el Director de Servicio de Rentas o su delegado, quien lo presidirá. Si estamos queriendo darle fuerza al Ejecutivo, que argumenta que no tiene él el control de las aduanas, y que por eso hay una enorme corrupción. Ahora ha puesto a un distinguido oficial de las Fuerzas Armadas, entiendo que para que dirija o esté en los niveles ejecutivos de la Corporación Aduanera. Es verdad que en este momento son dos vocales nombrados por el Presidente de la República. Si bien la prensa informa que el Presidente ha ido a presidir el Directorio, entiendo que lo han hecho por un acto de cortesía, pero en derecho público, o en la aplicación de la Ley no hay actos de cortesía, tenemos que cumplir la ley. Quien debe presidir es el Director del Servicio de Rentas, si no está el Director de Servicio de Rentas que también me imagino debe ser difícil con la administración tributaria y con tantas complejidades que tiene, puede ser su delegado quien lo presidirá, el momento que no esté ni la Directora ni el delegado que lo presida, lo preside el Vicepresidente, que será nombrado entre los otros vocales de

este Directorio. Me parece que no tiene sentido el que argumentemos que debemos insistir en el texto del Congreso, porque allí hemos creado una figura que es coherente con la existencia del Vicepresidente, eso no me parece ningún argumento de fondo, esto estaba antes en la ley y así podría seguir funcionando. Y si le queremos dar fuerza al Servicio de Rentas, también en la actividad aduanera, pues, dejemos que, o el delegado de la Directora del Servicio de Rentas presida el Directorio, si no están los dos, definitivamente actúa el Vicepresidente, no hay ningún cambio fundamental. Me parece que no deberíamos seguir debilitando la estructura de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, ya ganó bastante el diputado Bustamante con toda la ley que aprobó el Congreso. Pero creo que no metamos muchos goles, dejemos a esa institución funcione, que la Directora de Rentas o su delegado tengan un mayor control sobre el organismo, si no estarán ellos hay un Vicepresidente, pero también no pongamos las cosas a tal nivel, que en definitiva parecería que en el fondo no queremos que haya un control mucho más estricto sobre la actividad de la Corporación Aduanera Ecuatoriana. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente. Mi argumentación coincide exactamente con lo que acaba de formular el diputado Granda, de tal manera que no hace falta que siga exponiendo esto. Creo que hasta por razones prácticas sería mejor que la Directora o el Director de Servicio de Rentas Internas tenga un delegado en el seno del Directorio, para los casos en los que ella no pueda personalmente presidir, y cuando falte el delegado y ella, entonces actuará el Vicepresidente. Creo que es dar mayor facilidad y, más bien, responsabilizar, al revés de lo que se ha argumentado responsabilizar, más al Servicio de Rentas Internas, porque tiene que actuar su Director

personalmente o por intermedio del delegado. Entonces, la responsabilidad del Servicio de Rentas Internas está mejor cubierta con esta fórmula, de tal manera que coincido en que el Congreso debería allanarse a la propuesta que se ha hecho por parte del Ejecutivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, Señor Presidente. Con respecto a este tema que estamos discutiendo. En el literal a) se plantea efectivamente que el Director de Servicios de Rentas o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente. No me opongo que haya un delegado del SRI, me parece que eso es saludable, porque a veces el Director del SRI tiene otras ocupaciones que no le van a permitir cumplir con las del Directorio de la CAE. Lo que sí me preocupa es, y esto concuerda perfectamente con argumentos anteriores míos, es que ese delegado, a cuenta de delegado del Director del SRI, podría ser un perico de los palotes, es decir, el chofer de la señora o del señor, cualquiera que sea el género del Director del SRI. El amigo, el compadre, el hermano o cualquiera, y no puede ser así, porque recordemos que estamos exigiendo requisitos para los miembros del Directorio de la CAE, requisitos indispensables que debería reunir también ese delegado, es decir, que el Director del Servicio de Rentas Internas no pueda enviar a su compadre, a cualquiera nombrar ahí como delegado, sino una persona que reúna los requisitos para ser miembro del Directorio de la CAE. Por lo tanto propongo, señor Presidente, que se añada una frase a partir de: "El Directorio del Servicio de Rentas Internas o su delegado, quien deberá reunir los requisitos necesarios que se requiere para ser miembro del Directorio y, lo presidirá y tendrá voto dirimente". Propongo eso, señor Presidente, porque si no lo hacemos estamos dando la oportunidad que se nombre a

cualquier persona a dirigir la CAE bajo el criterio que es un simple delegado y recordemos que un delegado tiene todas las atribuciones que tiene el titular. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lamentablemente, señor Legislador, no estamos en condiciones de agregar ni siquiera una coma. Señor Secretario, someta a votación la propuesta de la Comisión de lo Económico. Punto de orden, señor diputado Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente. Le solicitaría que antes que someta a votación el texto o la propuesta de la Comisión, que está sugiriendo es, que simplemente se niegue el veto y que se insista en el texto original. La parte más complicada sobre este tema es precisamente la que señalaba el diputado Kenneth Carrera, este sería el único delegado del Directorio de la CAE que no estaría sometido a lo que dispone la ley respecto del cumplimiento de requisitos para cuando los ministros de Estado no concurren y nombran a otros delegados, esos delegados, e incluso el representante del sector privado, sí tienen que cumplir requisitos y que son bastante duros, pero el delegado del SRI, si es que se acoge lo que pide el Presidente, va a ser el único que no debe cumplir ningún requisito en especial. Hago notar eso antes de que usted llame a votación y, solicito por su intermedio a los colegas diputados, que reflexionemos bien qué es lo que vamos a hacer, porque hasta aquí, la ley me parece que ha ido o ha apuntado efectivamente a fortalecer muy grandemente la presencia del SRI y los controles para precisamente tratar de combatir la evasión, mejorar las recaudaciones etcétera, gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a suspender el tratamiento de este punto por una sencilla razón, que mediando una propuesta de insistencia, lamentablemente las y los presentes no alcanzan

ni siquiera el número de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, con los que podíamos aprobar. De tal manera, señor Secretario, vamos a pasar al punto número 4 de la objeción. En cuanto haya la presencia de más de las dos terceras partes llamaré al pronunciamiento de la sala sobre el punto número tres. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en el punto número cuatro también está mocionada la ratificación del texto del Congreso. El texto del número cuatro del veto es el siguiente: "El artículo 5 que reforma el artículo 107 de la Ley Orgánica de Aduanas debe eliminarse la frase "mínima de cinco años", pues esta disposición limita la participación de los ministros de Estado en el Directorio". Sobre el veto número cuatro la Comisión manifiesta lo siguiente: "En el numeral cuatro que se refiere al artículo 5 de la ley aprobada por el Congreso, el veto señala que debe eliminarse la frase "mínima de cinco años" entre los requisitos para ser miembros del Directorio, argumentando que esta disposición limita la participación de los ministros de Estado en el Directorio. Esta objeción no tiene razón de ser por cuanto el último inciso del referido artículo 5 de la ley, aclara en forma precisa que estos requisitos serán aplicables a los delegados de los ministros de Estado y al representante de los sectores productivos. Por lo tanto, no son aplicables para los ministros de Estado cuyos requisitos están señalados en la Constitución Política de la República. En tal razón, la mayoría de los miembros de la Comisión se pronuncian en el sentido que no debería aceptarse esta objeción y recomienda la ratificación del texto aprobado por la Legislatura". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del veto y la recomendación hecha por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señoras diputadas y diputados. Señor diputado Gilmar Gutiérrez, que es el titular.

x

EL DIPUTADO GUTIÉRREZ BORBUA. Sí, señor Presidente. Señores legisladores: El informe presentado por la Comisión contiene también mi firma, pero fue por un procedimiento aprobado en la Comisión, que presentemos un solo informe en el cual hagamos constar las diferencias de criterio que existan y, en el presente informe que no se leyó en Secretaría. Hago constar la diferencia que mantengo con el resto de firmantes del informe. ¿Por qué la diferencia señor Presidente y señores legisladores? Considero que este requisito, de exigir una experiencia mínima y, no solamente para este caso el Directorio de la CAE, sino para todas las instituciones del Estado e inclusive las privadas, esto es un obstáculo para los estudiantes recién graduados, los cuales salen con los conocimientos actualizados, modernos y frescos, que los pueden implementar para generar cambios, que este momento son muy necesarios, y, algunas instituciones como el caso de la CAE necesitan con urgencia, cambios profundos, cambios actualizados. Por otro lado este requisito limita a un sector muy pequeño de selección y el espíritu de la presente ley es realizar cambios, lo cual no sería posible con este requisito, ya que está limitando a que se seleccione a la misma gente que ha estado laborando en el sector, porque el requisito exige cinco años de experiencia mínima en comercio exterior o en servicio aduanero. Esta diferencia la hice constar y otras diferencias en los siguientes artículos que manifestaré, señor Presidente, si usted me permite, y como digo, le firmo este documento, porque es un procedimiento aprobado en la Comisión, de presentar un solo informe en el cual hagamos constar los diferentes puntos de vista de los demás miembros de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, para que no quede una lectura incompleta o mutilada, ruego dar lectura a la parte

pertinente del informe de la Comisión, donde consta la posición del honorable Gilmar Gutiérrez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con respecto a este numeral el honorable Gutiérrez manifiesta que no está de acuerdo con la justificación que consta en la objeción, sin embargo considera que debería allanarse al veto presidencial, porque no es necesario exigir una experiencia mínima de cinco años en actividades de comercio exterior o aduaneras para ser miembro del Directorio de la CAE. Señala, que esta experiencia es un obstáculo para que los estudiantes recién graduados puedan poner en práctica sus conocimientos actualizados que generen cambios positivos y modernización en las instituciones, sin considerar además, que muchas veces la experiencia ganada no es bien utilizada, además este limitante deja un espacio muy pequeño de selección". Ese es el criterio expresado en el documento por parte del honorable Gutiérrez, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúa el debate sobre este punto. Señor diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores diputados: A propósito de lo que estamos discutiendo, vale la pena enfatizar, que no es verdad que en la ley, tanto en la ley original como en la ley aprobada por el Congreso, no se establezcan requisitos, justamente estamos discutiendo ese punto. No sería posible de ninguna manera que la señora del Servicio de Rentas Internas delegue a su chofer, ni a alguien que tal vez pasó por la esquina y le diga: "ve, estoy muy ocupada, preside el Directorio de la CAE". Hay requisitos establecidos en la ley que vale la pena recordarlos y que tendrán que ser observados para todos los miembros del

Directorio. El artículo 107 de la Ley Orgánica de Aduanas, con su venia, señor Presidente, dice...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Para ser miembro del Directorio se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de ciudadanía, tener título universitario afin a las actividades de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, no haber sido sancionado por ninguno de los delitos aduaneros. En el caso del vocal al que se refiere la literal c) del artículo precedente, que es el vocal designado por las Cámaras, calificación de idoneidad profesional de una compañía de auditoría externa debidamente registrada en el país. Entonces siempre se exigen requisitos, si se exige no es verdad para lo más, para lo menos, evidentemente también tendrá que cumplirse exactamente lo que dice la ley para los delegados. En concreto, a lo que se refiere a la norma que este momento estamos discutiendo, también allí lo que se está hablando fundamentalmente es de requisitos, y sí vale que los funcionarios, los delegados, tengan, cumplan ciertos requisitos, no creo que la mejor manera de entregarle un organismo tan delicado para la actividad aduanera, sea para un joven inexperto recién graduado que no sabe dónde está parado y donde lo pueden realmente sorprender con mil maniobras que puedan darse, sí vale tener requisitos de exigencia. También es verdad, que a lo mejor la gente que ha estado en el sector puede haberse contaminado, pero no creo que debemos partir que en el Ecuador toda la gente está corrompida, toda la gente está dañada, si hemos de poder escoger entre delegados de los ministros de Estado, de la Directora del Servicio de Rentas, entre quiénes ejerzan una función de Secretario, gente que haya tenido y creo que debe haber muchos de una trayectoria límpida y que ha estado en la función pública y que se haya

enriquecido. Entonces es también cuestión de seleccionar a la gente, no me parece un argumento de peso, con todo respeto al colega diputado que habló hace un momento, decir esto, dificulta el ocupar a un joven recién graduado, encontrémosle otro puesto a ese joven recién graduado, el joven recién graduado que comience a aprender las cosas que debe saber un joven que no conoce el Derecho, que no conoce de los trámites, etcétera, para que vaya fogueándose y entonces sí darle un puesto tan delicado, en donde a lo mejor la ingenuidad, la falta de experiencia, puede ser justamente el mecanismo para el individuo, pueda ser sorprendido, pueda ser engañado por gente muy avezada que se mueve en estos campos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, es indiscutible que la experiencia, no solamente en este campo de las aduanas sino en todos los órdenes de la vida pública y privada, es algo que enriquece a la sociedad y a la persona. Nadie lo puede discutir. A veces aquí en el Ecuador nos damos esos lujos medio raros de discutir el valor de la experiencia. No podemos mandar a una carrera de Indianápolis al que se ha graduado anoche en una de las escuelas tan cuestionadas de los choferes profesionales, hemos de mandar al piloto más experimentado que tiene el país, para que pueda desempeñarse adecuadamente en un evento de esa naturaleza, pero aquí parece que despreciamos el asunto de la experiencia. Hecho este preámbulo, señor Presidente, y voy a discrepar de alguna manera con algunos criterios que se han vertido aquí. Estamos hablando del caso de las aduanas y este puede ser o es mi concepto, un caso excepcional, en el que la experiencia puede ser contraproducente. Las aduanas históricamente han sido un campo nefasto en la vida nacional, han sido con las

excepciones del caso, una especie de escuelas de corrupción. Recuerdo a presidentes de la República que no querían enviar a sus coidearios a que formen parte de las aduanas para que no se corrompan y, las entregaban a ciertos aliados para que se corrompan, así de simple. Muchos de los aquí presentes, saben que lo que estoy diciendo es así. De tal manera que tenemos que diferenciar, tenemos que distinguir la "experiencia" en los demás campos de la actividad y la experiencia, entre comillas, que tienen aquellos que aprendieron seguramente la letra colorada en las aduanas del Ecuador. Entonces, si establecemos nosotros el requisito de cinco años de experiencia para formar parte del Directorio, creo que estamos corriéndonos un serio riesgo, de que apenas tengan que llenar ese Directorio, produciéndose una vacante, tengan que acudir a aquellos elementos que tienen estas experiencias negativas en el manejo de las aduanas. Creo que muy poquísima gente, excepcionalmente contadas, quizá con los dedos de la mano, históricamente hablando, no me refiero solamente a la aduana actual, pues se pueden salvar de una calificación tan negativa como la que tiene la opinión pública sobre esa dependencia y ese servicio. Por esta razón estaría más bien en la línea que ha planteado el diputado Gilmar Gutiérrez, en parte, el argumento de él es válido, pero me parece que la preocupación mayor es esta que acabo de señalar. ¿Queremos que vuelvan al Directorio de las aduanas aquellos que por tener, entre comillas, "experiencia de cinco años" la han hecho fracasar? ¿Queremos que vuelvan aquellos que han instaurado en las aduanas verdaderas escuelas de corrupción? ¿Queremos que vuelvan a las aduanas y a sus directorios, los que inventaron los túneles aduaneros? Ninguno de nosotros, al menos así aspiro de los que estamos aquí, tenemos esa clase de experiencia en las aduanas. Y por esa preocupación, al menos personalmente pienso, que deberíamos allanarnos, es preferible que vaya un inexperto, que eso también es otro de los

problemas, no desconozco la argumentación del señor diputado Granda, pero es preferible en mi criterio que vaya un inexperto antes que vaya un corrupto al Directorio de las aduanas. Por estas consideraciones pienso que podríamos allanarnos a este veto, en este punto al veto presidencial. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas legisladores: Todos conocemos que el espíritu original que mantenía este proyecto de ley, prácticamente se acabó, todo su espíritu original se acabó el momento en que no se suprimió a la CAE. Ahora estamos discutiendo una ley que básicamente está maquillando las cosas, antes que dar cambios profundos a lo que significa el sistema aduanero del país. Por eso quiero, suscribir plenamente, lo que acaba de señalar el colega diputado Wilfrido Lucero. Cuando hablamos de experiencia e inexperiencia, hay casos como este, donde el sistema como tal ha sido algo así como una escuela de corrupción. Hay un dicho muy popular que dice: "El diablo sabe más por viejo que por diablo", al menos en este caso, en este maquillaje que estamos dando al proyecto de ley, creo que debemos allanarnos a la propuesta del Ejecutivo, para que puedan producirse al menos la incorporación de alguna gente sana, de alguna gente honesta que pueda contribuir a cambiar las cosas estructurales que existen en el sistema aduanero. Quiero adicionalmente, señor Presidente, advertir a los colegas diputados que entiendo van a estar de acuerdo conmigo. Generalmente aquí, no solamente en el tema aduanas, en varias entidades del sector público, hay gente que está incrustada allí y que se dedican a elaborar reglamentos especiales, para establecer requisitos especiales, que les englobe a ellos mismos, para poder quedarse ocupando cargos importantes, eso ha ocurrido no solamente, repito, en

las aduanas, sino en todo el ámbito del convivir nacional, sobre todo de carácter público. Hoy que nos ocupa este tema, me parece, que lo lógico es que nos allanemos en esta parte a la propuesta del Ejecutivo. Hay que advertir adicionalmente y, esto tiene que quedar muy claro, que el informe de la Comisión respectiva, no es un imperativo para el Congreso, no es obligatorio, es una propuesta que el Congreso en Pleno tiene que acogerla o no. Pero también está claro, si somos objetivos en las cosas, que por ningún concepto van a existir votos, las dos terceras partes de votos, para insistir en el texto original propuesto por el Congreso, razón por la cual creo que lo lógico es, que acojamos la propuesta del diputado Lucero y el Congreso se allane a esa propuesta. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vicente Olmedo. -----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, honorables diputados: La intervención mía se inscribe dentro del marco de lo dicho esta tarde, tanto por el diputado Gilmar Gutiérrez, Antonio Posso y también por el diputado Wilfrido Lucero. Hay un viejo adagio jurídico que menciona que, "hecha la ley, hecha la trampa". Creo que obviamente y de manera camuflada, se pretende meter como una cuña en los instrumentos legales que aprueba la legislatura, para que beneficie a determinados sectores. Está clarísimo, que no se le puede exigir ahora mismo a un ciudadano que pretenda ser parte del Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que tenga al menos cinco años de experiencia. ¿Por qué razón? Porque el espíritu de esta ley enviada por el Presidente Constitucional de la República, busca un cambio, busca la depuración, busca la moralización de las aduanas ecuatorianas, pero creo que es una tomadura de pelo que se quiera decir que se van a moralizar las aduanas, con la gente que tiene rabo de paja, en las aduanas ecuatorianas. Creo que el país, la opinión pública y

los diputados, creo la mayoría de los que estamos aquí, queremos este remozamiento, queremos este cambio. Por tanto, me parece que es traído de los cabellos que se pretenda imponer esta disposición de manera camuflada a manera de cuña. Creo que debemos sincerar estas deliberaciones legislativas y, por tanto, pienso que es importante lo que ha dicho el diputado Wilfrido Lucero, que debemos allanarnos al veto presidencial, al número cuatro precisamente del tema que estamos discutiendo y que se someta a votación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jorge Sánchez. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Presidente, colegas diputados: Realmente aquí se ha dicho con mucha claridad, incluso por el propio jefe de Bloque del partido de Gobierno, que el proyecto inicial realmente contenía una propuesta, para crear y poner un hito en la historia del manejo aduanero del Ecuador, así era, señor Presidente y colegas diputados. Por eso los diputados de la Izquierda Democrática, el bloque de la Izquierda Democrática apoyó con mucho entusiasmo la propuesta inicial. No vimos, señor Presidente y eso lo dijimos siempre, no vimos de parte del Gobierno, no vimos de parte del Ejecutivo una posición firme, una posición de acción concreta para que el proyecto y la propuesta inicial del Gobierno se haga en el Congreso Nacional, no hubo el coraje, no hubo la agresividad, no hubo la determinación para que ese proyecto sea realidad, a tal punto que, un alto personero del Gobierno anunciaba a los pocos días de haber presentado el proyecto en el Congreso Nacional, el Ejecutivo anunciaba que lo retiraba del Congreso Nacional. Lamentablemente eso pasó y hoy nos encontramos frente a un veto parcial del señor Presidente. Sobre lo que dijo el diputado Antonio Posso, sobre un maquillaje, porque sobre aduanas se han hecho reformas tras

reformas, le quiero recordar al Congreso de la República, que en el año 97 se hicieron reformas a la Ley de Aduanas y, se decía en aquella oportunidad, que la corrupción va a terminar, la defraudación va a terminar definitivamente se va a recaudar lo que tiene que recaudarse en esta República, por concepto de los tributos de comercio exterior. ¿Qué pasó? Incluso les recuerdo que hubo un programa del BID para asesorar a las aduanas y para limpiar a las aduanas, no pasó nada con las reformas de aduanas, no pasó nada. Los mismos de la CAE se encargaron de poner virus en los sistemas de cómputo y definitivamente trastocar toda la intención en aquella oportunidad del Congreso Nacional. Hoy volvemos a hacer reformas. He escuchado con mucha atención y con mucha preocupación sobre el análisis que estamos haciendo respecto al numeral tres, esto es sobre el artículo 4 de la ley, respecto a los requisitos que deben tener los delegados, y, me voy a permitir discrepar con el colega diputado de mi bancada, diputado Lucero, respecto a este tema, porque al sostener que el requisito debe ser cinco años en comercio exterior o actividad aduanera y, señalar que todo el comercio exterior es corrupto, prácticamente estamos hablando en forma extremadamente generalizada, todos los importadores de la República del Ecuador, prácticamente son corruptos y eso no es así, también en este país hay importadores correctos, hay importadores que cumplen con sus obligaciones tributarias. De tal manera que, si hablamos de designar tres ecuatorianos o ecuatorianas miembros del Directorio, creo que hay un universo amplio para escoger, un hombre o una mujer que tenga un mínimo de experiencia en comercio exterior, lo otro es riesgoso, porque significa cero de experiencia, un muchacho recién salido de la universidad a ser Directorio de la CAE. ¿No tenemos ahí realmente un riesgo, un peligro? Les hago notar precisamente esto. Hubiese sido importante, lo dije en la Comisión de lo Económico, hubiese sido importante que el

Presidente de la República, sus delegados, sus representantes en esta materia, conversen con representantes del Congreso para ponerse de acuerdo y coordinar respecto al tema del veto, porque en este punto como en otro que vamos a ver, bien pudo haber una confluencia de criterios, una unidad de criterios, para establecer un veto un poco más tinoso, que por ejemplo, en este aspecto no hablamos de cinco años. Bien, el Presidente de la República pudo haber establecido en el veto que se establezca dos años de experiencia y nos daba una alternativa al Congreso Nacional, pero en este momento estamos entre el proyecto aprobado por el Congreso y el veto. El proyecto aprobado por el Congreso cinco años, el veto cero experiencia. Lamentablemente, me parece, en mi criterio muy personal, que se debe sostener que deben tener cinco años de experiencia como mínimo en actividades de comercio exterior o aduaneros, porque no dice comercio exterior y aduaneros, sino comercio exterior o aduaneros. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrade. -----

EL DIPUTADO ANDRADE ENDARA. Gracias, señor Presidente. Decir en el texto, tener experiencia mínimo de cinco años en actividades de comercio exterior o aduaneras, me parece que es más o menos poner al ratón a cuidar el queso. Creo que el Directorio de una institución que tiene que velar por los grandes intereses del país, no puede estar diseccionado por un determinado número de profesionales especializados en una sola rama como se está pretendiendo en este texto, que estén solo de las actividades del comercio exterior o aduanas. Si nosotros realmente hablamos de un cambio, tenemos que actuar por ese cambio, a veces creo que en varios aspectos la experiencia es muy importante, sobre todo cuando se tiene que decidir en el campo técnico, en la toma de decisiones que tienen que ver como un profesionalismo y con una

especialización en determinado campo, pero cuando vemos que se trata de conformar un Directorio de una institución responsable del comercio internacional del país, si pienso que por el bien de nuestro Ecuador, tiene que estar conformado por los diferentes sectores representativos de la sociedad civil. De ahí que nuestra posición es de allanarnos al texto del Ejecutivo, porque si revisamos inclusive la Constitución, ni siquiera en la conformación del Directorio del Banco Central se está pidiendo los requisitos que se quiere poner aquí para que sean parte del Directorio de la CAE. Más allá de los requisitos que se está pidiendo, que tengan título universitario a fines a la actividad de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, no haber sido condenado en juicios por delitos de acción pública, no encontrarse en mora con algunas de las instituciones financieras públicas o bajo el control del Estado, creo que son requisitos más que suficientes que nos van a garantizar que las personas que estén en este Directorio, sean capaces y que van a sacar adelante este organismo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor diputado Simón Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. No es mi deseo estar interviniendo en cada artículo, realmente ya lo hice oportunamente, pero sin embargo, después de escuchar las cosas que hemos escuchado, francamente que no puedo dejar de participar en el debate. Primero, este fue un tema que fue debatido en la Comisión, y digo con franqueza, lo que expresó el colega diputado Sánchez, vocal de la Comisión y Vicepresidente de la misma, es cierto. Él por ejemplo planteaba la inconveniencia que al Directorio de la CAE vayan personas con cero experiencia. Pero lamentablemente no podíamos encontrar un punto intermedio, porque a estas alturas

del trámite de la ley, no se pueden introducir ningún tipo de cambios, el diputado Sánchez decía que por ejemplo podría ser el que se exija dos o tres años como experiencia, quizás cinco es exagerando, pero también es exagerado poner cero experiencia. Estamos hablando del Directorio de una entidad que tiene a su cargo el control de una actividad que es extremadamente conflictiva, extremadamente delicada, que por su naturaleza es hiperactiva y, obviamente, hay muchos intereses de por medio, empezando por los intereses del Estado ecuatoriano. Entonces pensar en que vayan personas al Directorio, que es el máximo organismo de la CAE, sin ningún tipo de experiencia realmente me parece sumamente arriesgado. Pero también quiero hacer una reflexión, quiero realmente invitar a reflexión a los colegas diputados. Ahora resulta que el requisito de experiencia en comercio exterior o actividades aduaneras, es un sinónimo de corrupción. Las personas que tienen experiencia en comercio exterior por cinco años o por más, automáticamente son los mentalizadores de los túneles aduaneros, bueno, con franqueza me parece que expresar ese tipo de criterios, es extremar las cosas, es expresar un fundamentalismo absurdo que no tiene razón de ser. No creo que existiendo decenas de miles de ecuatorianos y ecuatorianas que se dedican a la actividad industrial, comercial y que por la naturaleza de su actividad productiva tengan que importar insumos, mercaderías, etcétera, ahora resulta que, porque tienen más de cinco años en esas actividades, son corruptos. ¿Qué nos está pasando? Realmente que esto si es un verdadero absurdo. Hago notar que la postura de la mayoría del Congreso Nacional, cuando se discutió y se aprobó esta ley, era precisamente garantizar que en la CAE sus autoridades y su Directorio estén compuestos por elementos calificados, no cualquier persona y por eso es que tengo la preocupación, señor Presidente, a propósito de la discusión de este artículo, que convendría que leamos por Secretaría el texto

X

completo del artículo que aprobó el Congreso, porque vamos a ver que estos requisitos solamente son aplicables a los delegados de los ministros de Estado y al representante del sector privado designado por las Cámaras de la Producción. Si se acepta que se ponga un delegado, la facultad que el Director General del SRI, Presidente del Directorio de la CAE, puedan nombrar un delegado. Este delegado del Director del SRI no tiene que cumplir ninguno de estos requisitos, absolutamente ninguno, ni siquiera la exigencia de tener un título universitario en una profesión a fin a las actividades de la corporación aduanera, puede ser cualquiera, y eso, sí sería sumamente grave. Ya me imagino un Directorio presidido, en donde a lo mejor hasta presidio por el delegado del Director General del SRI si es que se quiere interpretar la ley de esa manera, en donde también actúen por ejemplo los ministros de Estado y el delegado del SRI pueda ser cualquier persona, designada, incluso hasta por presiones de carácter político, porque está exonerado del cumplimiento de requisitos. Entonces hago notar esto, señor Presidente. Finalmente, un hecho que es muy importante. El bloque Social Cristiano no tiene un interés en especial en un tema o en otro tema en que se vote de una manera o que se vote de otra manera, simplemente, si el Congreso resolvió que esto pase a conocimiento, estudio de la Comisión, para que se prepare un informe que sirva como orientación, ahí hemos discutido y analizado los temas, los vocales de la Comisión representantes de diversos bloques legislativos hemos expresado nuestro criterio, pero nunca hemos oído los argumentos que hoy se presentan en esta discusión, que le digo francamente son muchos de ellos, que resultan hasta repudiables, porque no puede generalizarse de esta manera, en el sentido, repito, que todo empresario, todo importador, todo industrial que por su actividad se dedique a la importación de mercaderías para su propia actividad económica y que tenga más de cinco años,

ahora resulta que es un corrompido, que es mentalizador de túneles, que es mentalizador de contrabando. Pregunto, ¿cuántos industriales quiteños no tienen años importando? a mí no se me ha ocurrido pensar que mucho de esos industriales o comerciantes quiteños o empresarios quiteños son pillos, contrabandistas, corrompidos, solo porque tienen más de cinco años. Hago notar esto, y por esa razón es que he pedido intervenir, porque me parece que hoy estamos presentando argumentaciones irreales y que son incluso ajenas y distintas, aquellas argumentaciones que se presentaron cuando se discutió el texto de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kenneth Carrera. Diputado Alfonso Harb. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, honorables legisladores: Creo que una de las cosas que le hace mal a este querido país nuestro, es el generalizar por un lado y el mitificar por otro. Resulta que en este querido Ecuador todo el que trabaja en aduanas o todo el que ha trabajado en Aduanas o todo el que ha importado es un inmoral, es un corrupto, es un contrabandista. Resulta que todo aquel que tiene una curul en el Congreso es un bago, resulta que todo aquel que ocupa una función pública es un ladrón. Creo que en este país tenemos que comenzar a cambiar esa mentalidad. No podemos generalizar, es hora de individualizar, y, así mismo, si por ahí hay una persona que se porta bien y tiene la suerte de vender bien su imagen y vender una buena imagen, es un mito, nadie le puede tocar es una reserva moral para el país, pero resulta que también hay cientos de ecuatorianos que se portan bien, no tienen la suerte de vender su imagen, de ser conocidos de repente por alguna función, pero se portan bien y entran dentro del cuadro de la generalización, si están en la Aduana se pueden portar bien, pero son ladrones, si están en

la función pública o si están en el Congreso se pueden portar bien, pueden trabajar pero son vagos. Entonces si creo que es el momento de comenzar a cambiar la mentalidad de país, para algún día poder progresar. En el caso concreto del artículo que se está mencionando y ha recibido el veto por parte del señor Presidente de la República, recuerdo que durante el día del segundo debate, pasadas las ocho de la noche, allá en la universidad Simón Bolívar, me correspondió a mí observar, lo propuse y presenté una moción que fue obviamente votada a favor, justamente en el sentido que los delegados de los ministros, perdón, los ministros y el Director o Directora de turno de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que es a su vez Director o Directora del Sistema de Rentas Internas, no entraban en la condición de un mínimo de tiempo de experiencia, y, argumenté en su momento ese racionamiento. Señalé, que el Ministro de Estado no es nombrado Ministro de Estado en base a su experiencia aduanera, sino que es nombrado Ministro de Estado en base a la cartera que va a dirigir y, así mismo argumenté, que el Director o la Directora del SRI al ser Presidenta nata obviamente de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, lo es por su condición de Directora o Director del SRI, y, por tanto, al ser nombrada en su momento Director o Directora del SRI lo hace por sus conocimientos en rentas internas o no necesariamente por temas aduaneros. Pero en cambio si hay otros integrantes del Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que al ser nombrados específicamente para ser miembro del Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, si deben tener un conocimiento profundo del tema. En este caso el delegado, por ejemplo del Ministro, si el Ministro va personalmente como miembro nato del Directorio, indiscutiblemente él no tiene porque tener una gran experiencia, porque insisto, es nombrado Ministro por su conocimiento en la cartera, pero si va a nombrar un delegado, su delegado o representante ante la

Corporación Aduanera Ecuatoriana, tiene que ser un especialista en temas aduaneros, no va a nombrar a una persona neófita o que conoce muy poco del tema, si hay que exigirle a esa persona que no es Ministro, que sea experta en el tema y así con los otros integrantes del Directorio. Por eso creo que fue muy específico ese artículo aprobado por el Congreso Nacional, ojalá entremos todos en conciencia y podamos ratificar lo que en su momento determinó este Pleno, donde tuve la oportunidad de intervenir y decidir en su momento. Pero quiero retomar el primer punto de mi intervención. No podemos pensar que toda persona que ha estado en el sistema aduanero es corrupto, cuando hablamos que se necesita tener cinco años de experiencia, no estamos hablando específicamente de personas que han estado dirigiendo el proceso aduanero o el sistema aduanero. No nos estamos refiriéndonos a eso. Estamos refiriéndonos a personas que tenga por lo menos cinco años de experiencia en el esquema aduanero, puede ser como importador, como exportador, puede ser como funcionario de la Corporación Aduanera o del Sistema Aduanero en general, que tenga conocimientos plenos y conocimientos profundos del tema, porque también hay una cosa que es real, si queremos en un momento determinado cambiar y cambiar para bien, no solamente podemos pensar en que las personas que tienen que ir ahí sean personas honorables, que debe ser una condición elemental. Pero la otra también que sean personas conocedoras, de nada sirve o mejor dicho perjudica notablemente al país un gran conocedor corrupto y, de nada sirve un hombre honorable pero que no conozca del tema, se necesita de las dos condiciones para sacar adelante al país, ser honorable por un lado, pero también ser conocedor, dominar la técnica del tema, de lo contrario, vamos a recibir propuestas al interior de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, para que dirijan este organismo personas con la hoja de vida de los que fueron propuestos al inicio de este año. Personas que no tienen la

más mínima condición técnica para asumir funciones, personas que no tienen la menor idea de lo que es un proceso aduanero, hay un viejo dicho o refrán que lo uso durante muchos años y, creo que lo sigue usando una importante radio, una radiodifusora mas bien orienta sus temas básicamente al campo deportivo: "La experiencia no es un accidente". Creo que debemos y tenemos que tomar siempre este concepto, la experiencia no es un accidente, es importante que el joven llegue, pero que también el joven aprenda...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Es importante dominar la teoría, pero también la práctica, es importante tener la experiencia, que sumada a la honorabilidad, pueden convertir a la corporación aduanera en un organismo que ayude a sacar adelante este alicaído país. Señor Presidente, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, no quiero interferir el debate, simplemente quiero alertarles a ustedes un elemento del sentido común. Este momento están presentes setenta y dos legisladores, para que el Congreso apruebe la insistencia necesitamos sesenta y siete votos favorables y, si ustedes deducen de los bloques que se han expresado en contra de la insistencia, me parece que hipotéticamente, aunque estén los cien, probablemente no se van a alcanzar los sesenta y siete votos. De tal manera que voy a cerrar el debate con dos últimas intervenciones y la Presidencia someterá a votación este punto y el anterior. Señor diputado Arturo Román. -----

EL DIPUTADO ROMÁN VALDIVIESO. Señor Presidente, honorables Legisladores: Quiero empezar mi intervención para expresarles a ustedes que no he participado en la discusión, ni en la aprobación de la Ley de Aduanas, por mi condición de Diputado

alterno. Por las intervenciones de algunos diputados, me da la impresión que no se ha hecho un análisis suficiente al aprobar algunos de los artículos de esta ley. Quisiera tener la capacidad para determinar cuál es el tiempo mínimo de experiencia, para poder desempeñarse en una función dentro del Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana. No sé quién ha establecido, que cinco años es la experiencia mínima que deben tener todos. ¿Por qué no pueden ser dos años, o tres años o, cuatro años? Quiero manifestarles a ustedes, que el hecho de pedir que se elimine esa frase de mínimo cinco años, no significa que esto tenga que reemplazarse con cero años de experiencia. Entiendo que si la Ley de Aduanas se envió para tratar de cambiar el esquema existente y para mejorarla, creo que quienes van a conformar la CAE serán elegidos por sus conocimientos, tengan un año, dos o tres de experiencia, porque no creo que se van a elegir como representantes aquellos que recién se inician como profesionales, como argumentaba el honorable Gutiérrez. Entiendo que a lo mejor no tendrán posibilidad de cumplir los requisitos aquellos que recién salen. De tal manera que, al no estar establecido el mínimo requisito de experiencia, creo que debe eliminarse la frase "mínimo cinco años", estarán en capacidad de ser elegidos aquellos que tengan experiencia dos, tres o cuatro años. Por esta razón, entiendo que debemos de allanarnos al veto del señor Presidente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Xavier Sandoval. Luego de su intervención se somete a votación este tema. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Quería hacer una reflexión en voz alta, cuando nosotros vemos que en la Constitución de la República se exige que para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia se requieren como requisitos un límite de edad y a la vez un límite de ejercicio

profesional, se entiende, no es que todos los abogados no tengamos probidad para ser Ministros de la Corte, sino por el contrario, se trata precisamente de llevar a esa función a quienes por su experiencia, a quienes por sus años de ejercicio, a quienes por su práctica, están en mejores condiciones de aquellos noveles o aquellos que recién inician ese trajinar para desempeñar esa función de mejor manera. Cuando en esta ocasión se está poniendo como una de las condiciones o requisitos, para que, quien vaya a ser de la CAE y que no sea el Ministro de Estado, que entiéndase si es el Ministro de Economía, obviamente el Presidente de la República escoge a quien vaya a ser Ministro de Economía, un hombre de experiencia en asuntos de economía, finanzas públicas, finanzas internacionales; a quien va a ser Ministro de Comercio Exterior de igual manera con experiencia, y, no tratándose, ese es el caso, obviamente sus delegados deben tener un mínimo de experiencia en lo que van a desempeñar. Pero hay que recordar que desde hace 12 años atrás, por lo menos, ya hay una carrera universitaria que se llama de Administración de Empresas y Comercio Exterior, que implica que tenemos profesionales con experiencia en comercio exterior y con una especialización que no necesariamente implica, como lo dijo Pocho, hayan tenido que ver con ser empleados o funcionarios del sistema aduanero. Es decir, que lo que debemos propender nosotros como legisladores es, a que quienes vayan a ocupar esos cargos, quienes vayan a desempeñar esas funciones, tengan algo de probidad, señor Presidente. No estamos cuestionando la honorabilidad de las personas, porque nadie puede convertirse en juez de la moral de los demás. Sin embargo, hombres que si creen que tienen esa capacidad, obviamente nosotros creemos que nadie puede dudar del buen desempeño y corrección de los demás, si es que no se ha aprobado lo contrario. Lo que quiere el legislador en este caso es, que sea miembro delegado del Ministro de Economía o

del Ministro de Comercio Exterior o del representante de las Cámaras, sea un hombre con experiencia, con capacidad, con idoneidad y con probidad, de eso es lo que se trata, que vayan a conducirse precisamente en lo que quiere el país. No solamente con corrección, sino con capacidad y conocimiento. Porque como leía hoy día en uno de los medios de comunicación pública, más daño hace un bruto que un delincuente preparado. De tal manera que lo que se pretende en este caso, al expresar, que no puede ser cualquier universitario miembro del Directorio de la CAE, porque no tendría nada que hacer, con el respeto que se merece, un ingeniero agrónomo en el Directorio de la CAE, cuando va a tratar de comercio exterior. Que sabría decir de aranceles, que podría opinar en una reunión de Directorio respecto de aranceles, alguien que no tiene conocimiento mínimo de Derecho Tributario, de Derecho Arancelario, de Derecho común, podría ser un buen universitario pero con una profesión que no es nada a fin a lo que tiene que ver. Cuidado, damos las herramientas suficientes como para que se siga equivocando el régimen y pongan en esos puestos a personas con compromisos políticos y cumplan con la lista que nos pueda mandar el coronel Villa o el coronel Braganza y volvamos nosotros a tener que después revisar la hoja de vida de aquellos funcionarios designados para tales cargos. Cuidado, vamos a ser nosotros corresponsables de la equivocación del régimen, que será quien deba asumir esta gravísima responsabilidad de luchar contra la corrupción y tratar de enderezar aquello que todo mundo ha criticado y ha cuestionado. Es decir, si hay una profesión liberal, formada académicamente por las universidades del país, de todo el país, que se llama Administración de Empresas y Comercio Exterior, creo que hay suficientes a esta época, después de 12 o 13 años que se ha procedido a profesionalizar a hombres y mujeres de nuestro país en esas ramas, personas capaces como para desempeñar esas funciones. No veo impedimento alguno para

que se exija que precisamente tengan cinco años de experiencia y vayan a desempeñar esa función. Vuelvo e insisto, no solamente con capacidad, sino también con probidad e idoneidad. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro cerrado el debate. Señor Secretario, lea el texto de la objeción del señor Presidente de la República en el punto número tres y someta a votación la propuesta de insistencia. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta de insistencia dice: "El veto que consta en el numeral 3, se refiere al artículo 4 de la Ley, sobre la conformación del Directorio de la CAE, proponiendo después de Director del Servicio de Rentas Internas la frase: "o su delegado, quien la presidirá y tendrá voto dirimente". De esta manera el Director del SRI no asumiría directamente sus responsabilidades frente a la CAE, delegando esta función, lo cual es inconveniente, porque la capacidad de autoridad y control del SRI... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el pedido que usted DÉ lectura al texto de la objeción del Jefe de Estado. No al texto de la Comisión que ya ha sido leída en dos ocasiones. Simplemente para conocimiento de los legisladores al veto número tres. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El veto número 3 dice: "En el artículo 4 que se reforma el artículo 106 de la Ley Orgánica de Aduanas, deben considerarse las siguientes modificaciones. El literal a) debe decir: "El Director del Servicio de Rentas Internas SRI o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente". Esta es la primera parte... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solo eso, señor Secretario, porque en la

segunda parte ya se allanó el Pleno. Llame a votación sobre la propuesta de insistencia sobre este veto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de insistir en esta propuesta, sírvanse levantar el brazo. Treinta y nueve legisladores a favor, de setenta y tres presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la insistencia. Simplemente advierto honorables diputados y diputadas, que esta es una Ley Orgánica, de tal manera que, siendo Ley Orgánica se entendería que el allanamiento requiere votación. Pero aquí tenemos una Ley Orgánica. Diputado Lucero, usted con su experiencia legislativa. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente. Si estuviésemos votando los artículos de la ley, usted tendría plena razón, es una Ley Orgánica que necesita una votación especial, en este caso los 51 votos, pero lo que estamos resolviendo son los vetos presidenciales, cosa diferente y, para eso, necesitamos lo que señala la Constitución, es decir, si vamos a insistir como Congreso, necesitamos las dos terceras partes y si no vamos a insistir sino a allanarnos, necesitamos solamente la mayoría simple de los asistentes a la sesión. Esa es la tremenda diferencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Estamos resolviendo unas objeciones parciales del Presidente de la República. Para resolver las objeciones parciales existe una norma expresa, específica en la Constitución, esa norma expresa dice, en síntesis, lo siguiente: "Si el Congreso Nacional quiere insistir en el texto originalmente aprobado por el propio

X

Congreso, para hacerlo necesita las dos terceras partes de los miembros del Congreso. Somos 100, las dos terceras partes son 67 legisladores conformes, para que se produzca la insistencia en el texto originalmente aprobado por el Congreso. Segunda posibilidad, y no hay más que esa, allanarse al veto que nos envía el Presidente de la República. Para allanarse al veto que nos propone el Presidente, se necesita la mayoría simple de los asistentes a la sesión, si estamos 60 diputados, la mayoría seríamos 31. Con 31 diputados se puede allanar y aceptar la objeción presidencial. De tal manera que no hay donde perderse. Lo que estaba explicando que este artículo tan polémico de la Constitución, ha sido motivo de propuestas de reforma, yo mismo he hecho una propuesta de reforma en el Congreso pasado, porque nos parece a los legisladores absolutamente inequitativo, por decir algo, que para insistir en una resolución adoptada por el propio Congreso, necesitemos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Nacional, es decir 67 legisladores conformes. Y en cambio, para aceptar lo que nos manda el Presidente de la República como objeción parcial, apenas necesitamos la mayoría simple de los asistentes a la sesión. Se imagina lo que es 67 votos inevitablemente para la insistencia, frente a cuánto es el quórum, 51 diputados, si estuviéramos 26 diputados presentes en la sesión, con 26 diputados se puede allanar a los vetos presidenciales, entonces resulta absolutamente inequitativo 67 frente a 26. Eso debe ser motivo de una reforma constitucional, porque es entregarle al Presidente de la República demasiado poder, muchas veces el Congreso Nacional por dos o tres votos no puede insistir en lo que realmente cree que ha hecho bien y toca allanarse para que el proyecto no quede en el limbo. No hay otra alternativa, no sé porque queremos discutir esto, sobre todo con algunos señores diputados que tienen igual o mejor experiencia que el que habla. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Creo que uno de los grandes problemas que creó la Asamblea Nacional es confundirle al país, buscando darle más poder siempre al Ejecutivo. Y uno de esos casos es este, lo acaba de decir el diputado Lucero. Cómo es posible que en la Constitución Política del Estado se establezca que lo actuado por el Congreso Nacional, después de deliberar, de analizar, de discutir, de buscar consensos, se apruebe una ley y va al Ejecutivo, este la veta y el Congreso para decir sí a lo que hizo, para ratificarse, necesita las dos terceras partes del total y para decirle sí al Ejecutivo solo necesita la mitad más uno de los asistentes. Es una monstruosidad jurídica inconstitucional, pero lamentablemente es. Lamentablemente digo, porque sería una monstruosidad que el Congreso Nacional por creer que la norma no es conveniente ni buena, viole la Constitución. Con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. En el artículo 153 de la Constitución se establece lo siguiente: "Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarla en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de entrega de la objeción presidencial y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto, con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión". La mitad de los que están presentes. "Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado, -o sea lo que hizo el Congreso-, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros". Eso dice la Constitución. No confundamos lo que establece la ley para el trámite de los proyectos. Si, cuando es una Ley Orgánica en el trámite de los proyectos se necesita la mitad del total de los

diputados, o sea 51 votos. Eso es una cosa, eso es cuando estamos discutiendo y tramitando el proyecto, pero para aprobar o ratificarse en el veto, hay el artículo 153 y no hay como discutirlo. Cuidado honorables diputados, por estar en desacuerdo con esa norma monstruo y bárbara que va en contra de todo sentido común de lo que es legislar, cómo es posible que para ratificarme en lo hecho no tenga posibilidades casi nunca de hacerlo, y en definitiva termina legislando solo el Ejecutivo. Con un agravante, soy testarudo y tenaz en este Congreso, con este sistema, en el período anterior, las troles y la transparencia redactas por el Fondo Monetario Internacional y socapadas por la oligarquía financiera de este país, fueron aprobados en esa forma. Impuestos al Congreso Nacional, le impusieron las leyes al Congreso Nacional en esa forma, vetando el Presidente con imposibilidad del Congreso de ratificarse, tuvo que allanarse. Pero aquí una pequeña observación adicional. Hemos votado por la ratificación de lo hecho por el Congreso y se ha perdido. Cuidado honorables legisladores violemos más la Constitución, porque vamos a entrar a votar el allanamiento, no queda otra alternativa y supongamos que la mitad de los diputados no vota a favor del allanamiento, ni hemos ratificado, ni nos hemos allanado, cuidado, la interpretación del Congreso anterior de decir que la ley queda en el limbo, no, en la religión Católica y en las religiones hay cielo, infierno, limbo y purgatorio, me he de ir al cielo, por eso no me acuerdo del segundo, sí, pero señor Presidente y señores legisladores, cuidado intentemos dejar en el limbo una ley, porque eso sería también una violación al sentido común y a la norma constitucional. Por eso pido que recapacitemos, si el Congreso no ha podido, personalmente no habría sometido a votación sin tener casi 100 diputados presentes, para que la responsabilidad sea de los 100 diputados, porque eso dice la ley, la Constitución, de los 100, las dos terceras partes, pero, está hecho. No queda

alternativa, o nos allanamos o no hay ley, y eso sería una monstruosidad jurídica y constitucional. Señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Nuestro bloque está con una posición muy clara, transparente y firme. Estamos escuchando los discursos repetidos y escuchando también las alegaciones repetidas, que respetamos, incluso cuando vienen de distinguidos diputados con una trayectoria muy amplia en la política nacional. La ley y los textos de la ley, hay que leerlos completamente. No se olvide, señor Presidente y compañeros legisladores, que esta es una reforma a una Ley Orgánica. El honorable diputado Carlos Vallejo leyó la primera parte del artículo 153, y, discrepo con el honorable Wilfrido Lucero en su concepto, puede ser que sea el equivocado y si soy el equivocado, pido disculpas. Pero en el último inciso del artículo 153 claramente la norma constitucional señala: "...En los casos señalados en esta disposición, -cuál-, la disposición completa del artículo 153 y en el artículo 152, el número de asistentes a la sesión no podrá ser menor de la mitad de los integrantes del Congreso". Desde ese punto de vista, la norma constitucional no permite que 26 diputados concurrentes a la sesión, aprueben un veto presidencial. Por analogía el Congreso necesitó, siendo Ley Orgánica, 51 votos para aprobar el texto que fue enviado a la Presidencia de la República. Y el artículo 152, dice: "En el segundo debate, el proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo, -esta es la norma de excepción-, en el caso de las leyes orgánicas". Si es una ley ordinaria, correcto, pero aquí se trata de una Ley Orgánica y el Congreso necesita 51 votos para allanarse al veto presidencial. Nosotros hubiésemos

querido que después de tanto criterio y tanta discusión se le hubiera planteado a la Presidencia lo que acabó de plantear el diputado Vallejo. Si usted como Presidente del Congreso observó, que no había consenso ni para el allanamiento, ni para la ratificación, usted tenía perfectamente atribuciones constitucionales y legales para suspender el debate y encontrar un punto de consenso como se la ha venido haciendo, no traído por los cabellos. Si hoy no se aprueba, quedamos en el limbo, el limbo concuerdo con usted no existe, porque la norma constitucional también en la parte respectiva, el artículo 153 dice: "...Si el Congreso no considerará la objeción en el plazo señalado, -cuál es el plazo señalado, 30 días, cuándo, del 24 de marzo al 24 de abril-, se entenderá que se ha allanado y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley en el Registro Oficial...". Por lo tanto, señor Presidente, respetuosamente, es importante, incluso para ayuda de los legisladores, que cuando se entre a discutir el tema de una reforma, de una ley o una reforma constitucional, se lea previamente la disposición constitucional exactamente como lo dice. En mi pequeña opinión, si estoy equivocado, pido disculpas, el último inciso del artículo 53 es la excepción a la norma, obliga a que concurra mínimo la mitad, es decir mínimo 50, pero siendo Ley Orgánica, tiene que haber 51 votos para allanarse o 67 para la insistencia. De manera que, quisiera proponer, señor Presidente, si usted así lo considera, respetuosamente, que suspenda el debate y lo continuemos en forma oportuna, cuando haya el consenso para poder allanarse o insistir en la propuesta del Congreso, porque en cuanto a nuestro bloque, tendremos una posición muy clara de insistencia de la norma que emitió el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de los diputados

X

Simón Bustamante, Carlos González y Carlos Vallejo, vamos a votar. Diputado Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, para ganar tiempo, permítame leer algunos textos de la norma constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias. En el Capítulo V de la Constitución Política de la República, tenemos varias secciones. La sección primera se refiere a las clases de leyes y están comprendidas desde el artículo 140 hasta el 143. El 143 señala: "Las leyes orgánicas serán aprobadas, reformadas, derogadas o interpretadas por mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional". Estamos tramitando la aprobación de una Ley Orgánica. Aplicando esta norma constitucional, quisiera que usted disponga que por Secretaría se indique si la votación tomada en los numerales en donde el Congreso se allanó al veto parcial del Ejecutivo, si en alguno de esos numerales la votación fue menos a 51 votos, señor Presidente. Pido que por Secretaría, se nos indique si en los seis numerales que el Congreso se allanó al veto parcial del Ejecutivo hubo menos de 51 votos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé respuesta a ese requerimiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La votación fue de 56 votos, de 71 presentes. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Lo que Secretaría certifica, demuestra que en los numerales en los que el Congreso se ha allanado al veto parcial del

Ejecutivo, hubo más de 51 votos obedeciendo la norma constitucional, porque se trata de una Ley Orgánica, primera cosa. Segunda cosa, la sección tercera habla del trámite ordinario y, en la sección tercera están comprendidos los artículos 150 hasta el 154. En el inciso final del artículo 153 que fue leído por el diputado Kure, dice: "...En los casos señalados en esta disposición y en el artículo 152, el número de asistentes a la sesión, no podrá ser menor de la mitad de los integrantes del Congreso". Y el artículo 152, dice bien claro: "En el segundo debate, el proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas". Es decir, aún dentro del trámite ordinario, la propia norma constitucional está estableciendo una salvedad. Entonces, ahora resulta que para esta sesión, cuando estamos discutiendo los temas pendientes del veto parcial del Ejecutivo, habiéndose votado seis allanamientos con más de 51 votos, en los temas donde se está pidiendo la insistencia, por considerar conveniente al texto de la ley, extrañamente resulta que si aquí hubieran 51 diputados, con 26, ya se tendría la votación necesaria para allanarse. Entonces pregunto, ¿cuál fue el criterio que hubo, para que en la primera parte, en los seis allanamientos votados anteriormente, siguiendo la norma constitucional que es una ley orgánica, se exigió, se demandó y, señor Presidente, revisemos el acta de la sesión en donde se votaron los seis allanamientos y usted va a encontrar que varios legisladores, empezando por el propio Presidente del Congreso Nacional, hizo varios llamados de atención al Pleno del Congreso, señalándole que esta es una Ley Orgánica que requiere de una votación especial, para uno o para otro caso. Ahí está en el acta y sino, repito, tengamos el acta para la próxima sesión, y pido que por Secretaría se lean todas las intervenciones en materia de la votación especial que se requiere para una Ley Orgánica.

Entonces, es extraño que siendo el veto parcial uno solo, se haya votado de una manera, con el argumento que es Ley Orgánica para el allanamiento, demandando no menos de 51 votos, hubo 56. Y ahora resulta que cuando se pide el insístase a varios artículos del texto original de la ley, aprobada por el Congreso Nacional con más de 51 votos, aquí hay el argumento extraño que dejó de ser una ley orgánica y que ahora estamos en el trámite del veto parcial y que se requieren ya no 51 votos, se requieren 51 presentes y 26 votos favorables. Eso no puede ser, no puede ser que un mismo veto, un solo veto estemos aprobando, unos allanamientos con 51 votos más y otros allanamientos los estemos votando con la mitad de los presentes, que pudieron ser 51 con el quórum del Congreso y entonces serían 26. Es esto realmente un galimatías, es un absurdo lo que se pretende hacer y me remito al acta de la aprobación de este veto parcial en los seis numerales anteriores, que pido que para la próxima sesión se lea el contenido de las intervenciones, desde el Presidente y de otros diputados, y también las aclaraciones de la propia Secretaría, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Honorables señoras y señores legisladores: Interesantes las reflexiones del honorable Bustamante sobre este tema, pero así es. Cuando se formó la famosa aplanadora en la Asamblea Constitucional o Constituyente, la famosa aplanadora creyó que iba a ser Gobierno por 20 años y entonces vinieron los famosos textos constitucionales, muchos de ellos verdaderos disparates, pero así está en la Constitución, así lo quiso la aplanadora y por lo tanto las reflexiones, a los años, son positivas. Cómo es posible que para aprobar una Ley Orgánica se necesite una mayoría absoluta, que para insistir en un veto

se necesite las dos terceras partes de los integrantes del Parlamento y, que para insistir solo se necesite la mayoría simple. Claro que es un disparate, pero está en la norma constitucional, expresamente en la norma constitucional. Al parecer lo que no queremos es reconocer la diferencia, el artículo 152 de la Constitución, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Dice: "En el segundo debate, el proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas". De acuerdo, y es muy claro el mandato constitucional, pero en la elaboración de la ley, la ley ya fue aprobada por el Parlamento ecuatoriano, por lo tanto no estamos hablando de la elaboración de la ley, la ley ya fue aprobada. Ahora lo que estamos hablando es de una ley aprobada por el Parlamento y vetada parcialmente por el Ejecutivo y, por lo tanto, estamos tratando el tema del veto, no de la elaboración de la ley y, el veto tiene entonces su fundamento jurídico del trato que debe dar el Parlamento en el artículo tantas veces leído y nombrado, que es el 153 de la Constitución Política de la República, que habla sobre el veto. Esa es la norma expresa que el Parlamento nos guste o no, consideremos o no un disparate, pero que tenemos la obligación de acatarla. La ley ya fue aprobada por el Parlamento, ahora estamos tratando el veto parcial y para el veto parcial, para insistir el Parlamento necesita las dos terceras partes de sus integrantes, 67, para insistir, lo dice la norma constitucional, la mayoría simple; para allanarse, la mayoría simple, si es que en la sala de sesiones estuvieran 51 legisladores, con 27 y lo sabe muy bien el honorable Bustamante, se produce el allanamiento. Por lo tanto, señor

X

Presidente, nos guste o no nos guste, no pretendamos defender lo indefendible, las responsabilidades de quienes votaron en la famosa aplanadora en la Asamblea, insisto, constitucional o constituyente, como quiera llamarse, pero es la norma constitucional en vigencia y solamente podrá ser cambiada cuando el Parlamento Nacional realice una reforma constitucional sobre el articulado que hemos hecho referencia. También, está en la norma, cuáles son las consecuencias si el Congreso no se allanara al veto presidencial. Concluyo. La norma constitucional es muy clara y usted ha hecho bien en convocar a los legisladores a votar por el allanamiento de acuerdo a la norma constitucional citada. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Siempre encontrará usted y los legisladores en mis intervenciones, por duras o fuertes que sean, profundo respeto a los diputados, siempre. Discrepo sí, trato de expresar mi pensamiento y mis razones, puedo estar equivocado, para eso es el Parlamento. Señor Presidente, dos precisiones. El diputado Bustamante dice que el señor Presidente del Congreso indicó que es una Ley Orgánica y que se necesitan 51 votos. Se ha equivocado el señor Presidente, no porque se ha equivocado el señor Presidente se convierte en ley, porque a donde vamos a parar que cada error que comete el Presidente se convierta en ley y norma superior a la Constitución. Así es que, si el señor Presidente se ha equivocado en la interpretación de la Constitución y la ley, lamentamos mucho, hay que rectificarlo. Segunda precisión, el diputado Bustamante dice que cuando se voto la semana anterior por el allanamiento, en todos los casos hubo más de 51 votos, me parece perfecto, han coincidido 56, 60, 64, muy superior el número de votantes a lo que manda

la Constitución que es la mitad de los asistentes, de felicitarnos por eso, pero no por eso se convierte en norma, que ahora es obligación que haya más de 51. No confundamos el proceso de aprobación de una ley con un trámite totalmente diferente, posterior, que tiene otras características, que es el allanamiento o la ratificación al veto del Presidente. Con el artículo 152 se aprueba la ley en segundo debate, en el segundo debate, está hablando de la aprobación de la ley, no está hablando del veto, en el segundo debate el proyecto será aprobado, modificado o negado, voy a leer todo el artículo: por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas, ya pasó, recuerden diputados, que con el informe de la Comisión, con más de 51 votos, se reformó, se corrigió y se aprobó la Ley Orgánica de la Corporación Aduanera, hace días, pero ya pasó, ya se dio el segundo debate, se modificó y se aprobó cumpliendo lo que manda la Constitución en el artículo 152, salvo en el caso de las leyes orgánicas que requieren de 51 votos mínimos, ya pasó, y, a continuación la Constitución, en el artículo 153 establece qué pasa con la ley aprobada por el Congreso. Una vez aprobada va al Presidente de la República y, con un plazo determinado, el Presidente o la aprueba y la manda al Registro Oficial o, la veta totalmente y se va al cajón de la basura por un año o, la veta parcialmente y regresa al Congreso. Procedimiento: Llega al Congreso y, con un plazo determinado por la Constitución, el Congreso puede hacer dos cosas, o allanarse al veto o, ratificarlo, pero ya no hay segundos debates, ya no estamos aprobando, estamos cumpliendo otro capítulo que es el veto y por eso dice, con su venia, señor Presidente y respetuosamente leyendo lo indispensable dice: "Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarla en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de entrega de la objeción presidencial y podrá en un solo debate...", es otra cosa, es diferente a la aprobación, es qué

hacer con el veto y, en un solo debate, establece dos procedimientos, y aquí me ratifico en lo que dije, no estamos discutiendo lo que debe ser. A mi me molesta, me fastidia que se haya puesto en la Constitución una condición tan poco ética a lo que es legislar, que el Congreso para ratificarse necesite las dos terceras partes del total y para allanarse la mitad de los asistentes, pero eso dice, no me gusta, pero eso dice. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado, lo que aprobó el Congreso, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y a continuación dice: "...allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la sesión...", de los asistentes a la sesión, con la mayoría de los asistentes a la sesión. Aquí una pequeña corrección a la observación que se me hace de no leer todo. Claro que no leí el último inciso, y lo voy a leer: "En los casos señalados en esta disposición y en el artículo 152, el número de asistentes, cuántos deben estar en la sala para tramitar, el número de asistentes a la sesión no podrá ser menor de la mitad de los integrantes del Congreso, lo único que está estableciendo este inciso es que debe haber quórum para tramitar el proyecto, no está estableciendo una modificación el inciso anterior de cómo votar, está diciendo exclusivamente que cuidado se someta a votación si no está el quórum correspondiente de la mitad más uno de los asistentes, eso dice el inciso, en los casos señalados en esta disposición, en todos los casos anteriores en la forma que está establecida de cómo votar, las dos terceras partes para ratificarse y la mitad más uno de los asistentes en el caso de allanarse. En los dos casos señalados en esta disposición y, en los del artículo 152, el número de asistentes, cuántos debemos estar aquí en la sesión, no podrá ser menor de la mitad de la de los del Congreso, pero no dice que modifica la forma de votar. Señor Presidente, no nos gusta, pero así dice la Constitución. Muchas gracias. -----

x

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, para que quede absolutamente claro. Proceda a leer el cuarto inciso del artículo 153 sobre la objeción parcial y luego llame a votar.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 153, inciso cuarto de la Constitución: "Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarla en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de entrega de la objeción presidencial y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto, con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, el Congreso enviará la ley al Registro Oficial para su promulgación. Si el Congreso no considerare la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a esta y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley en el Registro Oficial. Toda objeción será fundamentada y en el caso de la objeción parcial, el Presidente de la República presentará un texto alternativo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la moción de allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento de la objeción tercera, primera parte, sírvanse levantar el brazo. Treinta y ocho legisladores a favor, de setenta y dos presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el allanamiento. Siguiente objeción. Diputado Bustamante, un minuto, señor Secretario. --

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Pido la rectificación de la votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a pedir a la sala la rectificación de la votación sobre el allanamiento tercero. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de allanarse al veto número tres, primera parte, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. En esta ocasión, cuarenta legisladores a favor, de setenta y dos presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha aprobado el allanamiento en este punto. ¿Cuál es el siguiente punto de la objeción? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La objeción número cuatro. Se dio lectura y se debatió sobre esta. -----

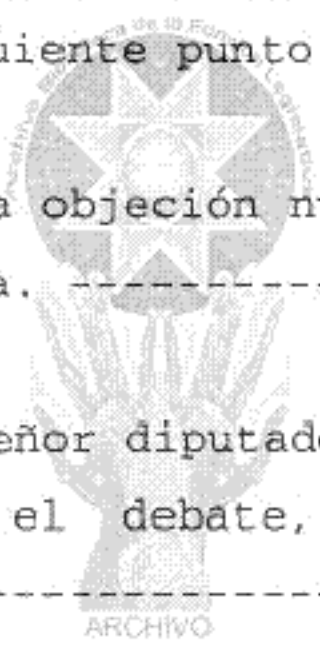
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Antonio Posso, llegó usted luego que se cerró el debate, sin embargo intervenga, por favor. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Pido la reconsideración, señor Presidente, es mi legítimo derecho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente. Someta a la reconsideración, señor Secretario. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Este instante, este instante estoy solicitando la reconsideración, por favor, señor Presidente. Tengo el legítimo derecho de solicitarlo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la reconsideración. -----



x

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración propuesta, sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta legisladores a favor, de setenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es una pena, señor diputado Posso, su planteamiento no ha tenido acogida. Siguiendo punto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Corresponde tratar la objeción número cuatro que fue leída y debatida. La Comisión en su informe sugiere la ratificación en el texto del Congreso Nacional y, el diputado Gilmar Gutiérrez, el allanamiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta votación el planteamiento de la Comisión sobre la insistencia. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la propuesta de la Comisión, de insistir en el texto aprobado por el Congreso, respecto de la objeción cuatro, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y tres legisladores a favor, de setenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la insistencia. Someta a votación el planteamiento de allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento a la objeción número cuatro, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Comprendo su celo, señor Diputado.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y tres legisladores a favor, de setenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el allanamiento. Señores Secretario, por favor, proceda a la rectificación solicitada por el señor diputado Luis Felipe Vizcaíno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento de la objeción número cuatro, sírvanse levantar el brazo. En esta ocasión, treinta y cinco legisladores a favor, de setenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. También negado, señores diputados. ¿Cuál es la siguiente objeción, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Corresponde tratar la objeción número siete. Su propuesta fue que se debata antes de la votación. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la objeción siete. Señor Secretario, dé lectura al contenido de la objeción y al contenido del informe de la Comisión de lo Económico. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto de la objeción siete dice: "El artículo 8 que reforma al artículo 117 A de la ley, propongo diga la siguiente. El primer inciso dirá: "La Corporación Aduanera Ecuatoriana, El Banco Central del Ecuador, las empresas verificadoras y demás entidades que participan en el comercio exterior ecuatoriano, están obligadas a entregar al SRI en forma permanente y continua toda la información, con el contenido y en los medios que señale el SRI, para que conforme y mantenga permanentemente actualizada la base de datos con la información de las actividades de importación y exportación que será administrada por el SRI. Las empresas verificadoras que no entreguen al SRI toda la información, serán sancionadas

con una multa de un millón de dólares y la cancelación del permiso para operar en el país. Los funcionarios de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, del Banco Central del Ecuador y de las demás entidades públicas que no entreguen la información o que pongan obstáculos o interferencias para obtenerla, serán sancionados con la destitución de sus cargos". El inciso incluido al final del tercero de este mismo artículo debe decir: "Los importadores, exportadores, transportadores y entidades de derecho público o privado que no tengan la información requerida por el SRI, serán sancionados por la CAE con multas de mil dólares a cinco mil dólares por cada vez que se nieguen a entregar la información solicitada". La propuesta de la Comisión respecto de este veto dice lo siguiente: "El numeral siete incluye reformas de redacción del artículo 8 aprobado por el Congreso Nacional, las mismas que se consideran convenientes. Además, se está determinando como ente sancionador a la CAE que no estaba señalado en la ley. Por estas razones el texto propuesto es conveniente y se recomienda el allanamiento". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Señor Presidente de la Comisión de lo Económico, diputado Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente, quiero recordarle a usted y a la sala, que ese artículo quedó suspendido, precisamente por solicitud suya. La inquietud que usted tenía era, que en el texto que proponía el Ejecutivo se eliminaba una frase que consta en el texto de la ley aprobada por el Congreso. Con su venia voy a leer, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. La frase que queda eliminada en el texto del Ejecutivo es: "Dicha información deberá

publicarse obligatoriamente en la página Web del SRI sin restricción alguna". ¿Pero por qué la Comisión recomienda el allanamiento a pesar que se suprime esa frase? Porque pensamos que no puede ser resuelto a través de una resolución del Directorio de la CAE, porque es un asunto meramente operativo. Pero en cambio quiero recordar que, en la ley que aprobó el Congreso Nacional en la parte de la aplicación de la sanción no se puso quién es la entidad sancionadora, lo que si está claramente establecido en el veto del Ejecutivo. Por esa razón es, que la Comisión considera que la propuesta del texto alternativo del Ejecutivo es mejor, es más preciso, aclara incluso en forma mucho más puntual cómo debe o quién debe aplicar la sanción y por eso es que la Comisión sugirió el allanamiento. Esa es la aclaración que quería hacer, señor Presidente, esa es la razón por la que quedó pendiente este numeral siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores Diputados: Creo que lo que recomienda la Comisión es lo pertinente para este punto, sin embargo, permítame, porque lamentablemente creo que es conveniente hacer esta reflexión en virtud que vamos a seguir debatiendo esta ley. Usted señaló y dijo al principio, cuando votamos el anterior artículo, que se trataba de una Ley Orgánica y que esta Ley Orgánica debía ser aprobada con la mitad más uno de los diputados que integran el Congreso Nacional. Sin embargo, posteriormente, usted proclamó, a pesar que nuestro bloque, el bloque del Partido Socialista, votó también por el allanamiento, no se llegaron a los 51 votos y sin embargo usted declaró aprobado el allanamiento, es su derecho, señor Presidente. Pero quiero decirle a usted y a los legisladores, que estuvimos bien quienes sostuvimos desde el punto de vista doctrinal y

constitucional, que una Ley Orgánica en lo que se refiere al allanamiento requiere de 51 votos, de 50 votos más uno, porque así lo señala la norma constitucional. Respetando el criterio de los legisladores tan distinguidos, que hicieron una interpretación sobre una norma expresa de la Constitución. Vale la pena recordar que existen tres formas de interpretar y aplicar la ley, la interpretación exegetica que se refiere a la letra expresa de la ley, la interpretación sistemática que requiere mirar a la ley en su conjunto, en el capítulo, en la ley, en el sistema jurídico y, la interpretación histórica, que tiene que ver con la forma como el legislador ha aplicado la ley en otras circunstancias. Aquí el diputado Vallejo dijo, que en congresos pasados esta norma se aplicó de la manera como se aplicó aquí esta tarde, esto es, simplemente contabilizando los votos de la mayoría de asistentes al Congreso Nacional y, que de esa manera, se cometieron muchos atropellos a los derechos del pueblo ecuatoriano. Si así hizo el legislador, evidentemente ese es un dato que no obliga necesariamente a este Congreso a actuar de la misma manera, pero sí conviene indicar que nuestro sistema jurídico, nuestra ley, la Constitución demanda de una interpretación sistemática y en el trámite de aprobación de la ley. De acuerdo con nuestra Constitución, hay una parte que se refiere a la iniciativa y otra parte que se refiere al trámite ordinario, y, dentro del trámite ordinario se encuentra la figura del veto, pero como aquí muy bien lo señalaron ciertos legisladores, si el veto se refiere a una Ley Orgánica, necesariamente por efectos de aplicar la norma de manera sistemática, teníamos que contar con la mitad más uno de la totalidad del Congreso, esto es con 51 votos para declarar aprobada la norma. Eso dice la lógica y la doctrina jurídica. Sin embargo, actuamos de otra manera, nosotros votamos por el allanamiento, así lo ha aprobado el Congreso, esto podrá ser materia de un debate ante el Tribunal Constitucional, pero eso

ya no es un asunto que este momento puede ocupar la preocupación del Congreso. En lo que se refiere a la norma que estamos este momento discutiendo, creo que las precisiones que ha hecho la Comisión y en eso la Comisión está de acuerdo en su totalidad, no queda otra cosa más, respetando su criterio, porque fue usted quien pidió que este asunto se lo sacara del paquete de los allanamientos, creo que deberíamos aceptar el punto de vista del Ejecutivo. Y una consideración política final. En la última Asamblea Constitucional hubo un pacto entre la Democracia Popular y el Partido Social Cristiano, el doctor Hurtado, el señor Nebot y todos los líderes del Partido Social Cristiano comenzaron y lanzaron el discurso de la gobernabilidad, precisamente estaba la de darle mayor peso al Ejecutivo, esto es afianzar el presidencialismo, por eso es que esta norma dentro del esquema de la gobernabilidad aparece como irracional, pero mirada en el conjunto del trámite ordinario de la ley, no debería aplicarse como lo aplicamos. Pero en realidad, es absurdo que al Congreso se le exijan dos terceras partes para insistir en su criterio original y, al Ejecutivo que es un colegislador, no es un colegislador negativo en este caso como lo es el Tribunal Constitucional, es un legislador positivo, porque con la institución del veto prácticamente impone. Finalmente sus textos y la forma como hemos aplicado nosotros ahora la Constitución, sacándola de contexto, facilita mucho más el presidencialismo y debilita cada vez más la institución del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sin más debate someta a votación la propuesta de allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento de la objeción número siete, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y cuatro legislado-

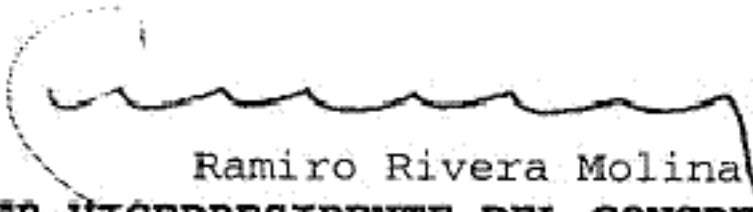
res a favor, de setenta y cinco presentes. -----

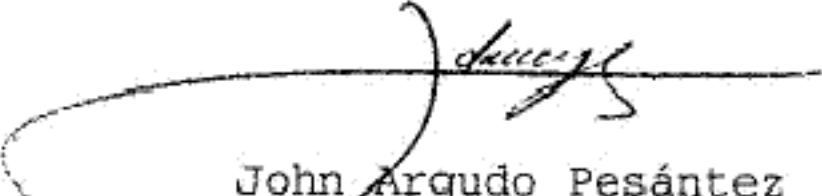
EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el allanamiento. Señores diputados, el debate en torno a la objeción número tres fue indispensable. Lo único que a la sala prevení es que la Constitución establece como condición para la aprobación de una Ley Orgánica, la mayoría de los integrantes del Congreso, vale decir, cincuenta y uno. Pero la misma Constitución, en el inciso cuarto del artículo 153, también es inequívocamente clara, que para allanarse a la objeción parcial, será necesario la mayoría de los presentes. De tal manera que lo que hemos hecho es cumplir con lo que establece la Carta Política del Estado. Suspendo el tratamiento de esta objeción, para que lo continuemos en una próxima sesión extraordinaria y clausuro esta sesión, convocándoles mañana a sesión ordinaria a las nueve horas. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las diecinueve horas once minutos. -----

ARCHIVO


Ramiro Rivera Molina
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL